



Informes presentados por los Partidos Políticos

NO APLICA

Compete al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) la obligación de publicar la información a que alude el artículo 10, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de los artículos 34, fracción VIII, 45 y 135 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 29 de junio de 2014, tomo: CLIX, número: 77, segunda sección.